



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

31 DE AGOSTO DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12695

# ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

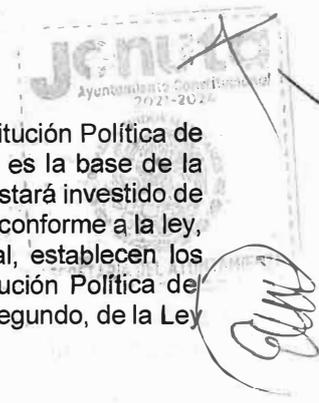
**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 73, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 47, FRACCIÓN I, 52 Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO DE HACIENDA, CELEBRAR CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA "GRÚAS MAYA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO Y APROVECHAMIENTO MIXTO COMO DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE UNA SUPERFICIE DE 587.82 METROS CUADRADOS QUE FORMA PARTE DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, JONUTA, TABASCO, (GALERÓN MUNICIPAL, ACTUALMENTE CENTRAL DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS)**

Oficina del Com. en Z. de la M. U.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los estados, por lo cual, estará investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que manejarán conforme a la ley, facultades que en armonía con el citado precepto constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

# Jonuta PRESIDENCIA

“2024, “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**SEGUNDO.-** Que los artículos 29, fracción XVII y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad y obligación del Ayuntamiento, otorgar concesiones o contratar la prestación de servicios públicos y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que en congruencia con dichas disposiciones, los artículos 2, 3, 29, fracciones I y XVII y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, que su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así como de otorgar concesiones o contratar la prestación de servicios públicos y celebrar contratos administrativos para el más eficaz cumplimiento de sus funciones y desarrollo integral del Municipio.

**CUARTO.-** Que los artículos 65, fracciones I, XVII y XX, y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, así como para realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales, para lo cual, podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Ayuntamiento la ejecución de las acciones que corresponda.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 de la citada Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 13 y 14 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; es procedente la celebración del contrato objeto de este acuerdo con el que se autoriza el uso y aprovechamiento mixto del predio, entre el Ayuntamiento de Jonuta y la empresa “Grúas Maya”, sociedad anónima de capital variable; por el cual, el Municipio percibirá los ingresos correspondientes al pago por depósito y permanencia de vehículos en resguardo; acto que no crea sobre dicho bien inmueble, a favor del particular, permisionario o concesionario, ningún derecho real o posesorio, toda vez que dicho acto jurídico, será siempre revocable; máxime que se autoriza el uso mixto del predio, sin que el Municipio ceda la posesión de dicho predio.

**SEXTO.-** Que en este tenor, es importante señalar, que el inmueble objeto de este acuerdo, forma parte de los bienes propiedad de Municipio de Jonuta, Tabasco; lo que se acredita con el Título de Propiedad número 023 de fecha 18 de junio de 2014, expedido por el entonces Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Vertical handwritten note: "Se da en un yute CO..."]*



*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

# Jonuta | PRESIDENCIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Núñez Jiménez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 22 de septiembre de 2014, en la Partida 6366, Folio Real 44041; por lo cual, este Ayuntamiento está facultado para efectuar las acciones que correspondan, tendientes a su aprovechamiento, así como para su mantenimiento o conservación. Cabe precisar que de dicho bien, para el objeto de este acuerdo, se utilizará como depósito de vehículos la superficie de 587.82 metros cuadrados, (Galerón Municipal, actualmente Central de Maquinaria y Vehículos), ubicada dentro de los siguientes límites y colindancias:

- Al Norte en 38.19 metros con Galerón Municipal.
- Al Sureste en 31.33 metros con Calle Nicolás Bravo.
- Al Suroeste en 30.46 metros con Ariel Mera Chávez.
- Al Oeste en 6.38 metros con Galerón Municipal.

**SÉPTIMO.-** Que los artículos 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica de los Municipios, regulan la forma, procedimiento y condiciones mediante los cuales el Ayuntamiento se encuentra facultado para otorgar contratos administrativos, permisos y concesiones a particulares.

**OCTAVO.-** Que el objeto del contrato administrativo, deberá consistir en establecer los términos y condiciones entre "LAS PARTES" a fin de que ambas hagan un uso adecuado del inmueble; percibiendo el Municipio la contribución que corresponda.

**NOVENO.-** Que la persona jurídica colectiva denominada **Grúas Maya**, se encuentra debidamente constituida de conformidad con la Escritura Pública número **16,848**, Volumen CCXCVIII de fecha 16 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Merlín Narváz Suárez, titular de la Notaría Pública número Dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Macuspana, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 26 de diciembre de 2008, bajo el Folio Mercantil 1341\*4; misma que es representada por su Administrador Único el C. FELICIANO PINEDA ESTEBAN, quien se identifica con la Credencial para Votar con fotografía con folio IDMEX2427704224, expedida por el Instituto Nacional Electoral y Registro Federal de Contribuyentes número PIEF670928A49, con domicilio en la Carretera Villahermosa-Francisco Escárcega km. 101, Ranchería Emilio Rabasa, Municipio de Palenque, Chiapas, a 300 metros de la carretera a Jonuta.

**DÉCIMO.-** Que por lo anteriormente fundado y con base a la información recabada al respecto, se considera que técnica y jurídicamente es factible autorizar la celebración del contrato administrativo por el que se establezca el uso y aprovechamiento mixto de la superficie de 587.82 metros cuadrados que forma parte del predio propiedad del Municipio de Jonuta, Tabasco; (Galerón Municipal, actualmente Central de Maquinaria y Vehículos); descrito en el considerando sexto

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
Stephany del Carmen Zubieta May  
[Signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

del presente acuerdo, para que sea utilizado como depósito de vehículos entre el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco y por la persona jurídica colectiva denominada Grúas Maya, Sociedad Anónima de Capital Variable; por lo que se propone autorizar el otorgamiento del contrato administrativo por parte del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, y consecuentemente al Lic. Eric Robert Garrido Argáez, Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco y la Mtra. Maribel Reyes Velázquez, Síndica de Hacienda, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, firmen el contrato administrativo que corresponda por el que se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y a la Síndica de Hacienda, para que en su representación, suscriban contrato administrativo con la Empresa "Grúas Maya", Sociedad Anónima de Capital Variable, por el que se establezca el uso y aprovechamiento mixto como depósito de vehículos de una superficie de 587.82 metros cuadrados que forma parte del predio urbano propiedad del Municipio de Jonuta, Tabasco, ubicado en la Avenida José María Pino Suárez sin número, Colonia Centro, Jonuta, Tabasco (Galerón Municipal, actualmente Central de Maquinaria y Vehículos).

Dicha autorización tendrá una duración de 15 (quince) años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo que podrá prorrogarse a juicio del Ayuntamiento en funciones, conforme a los requisitos y las condiciones que en el mismo se precisen para tal efecto y conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

SEGUNDO.- El contrato que se suscriba con motivo de la presente autorización, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, sujetándose además a los ordenamientos jurídicos que regulan su actuación.

TERCERO.- Asimismo en el contrato deberán precisarse las facultades que al respecto tendrá la autoridad municipal y obligaciones que tendrá el particular como usuario común del predio, ajustándose a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo, a efecto de dar continuidad a los trámites correspondientes.

TERCERO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, a la Dirección de Administración, para su registro correspondiente.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ  
JUÁREZ  
TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA  
MAY  
CUARTA REGIDORA

ING. ANTONOR LÓPEZ QUEJ  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 38, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Handwritten signature of Lic. Félix Morales Jiménez

Handwritten signature



LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024  
*Y ahora te gusta mejor*

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0143/2024**

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, CELEBRAR CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA "GRÚAS MAYA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO Y APROVECHAMIENTO MIXTO COMO DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE UNA SUPERFICIE DE 587.82 METROS CUADRADOS QUE FORMA PARTE DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, JONUTA, TABASCO, (GALERÓN MUNICIPAL, ACTUALMENTE CENTRAL DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS); DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No.- 12696

# ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



*Fructu de grandezza*

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 73, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 47, FRACCIÓN I, 52 Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE H. CABILDO, AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD A FAVOR DEL C. LUIS ALFONSO GARCÍA CUPIDO.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Con el escrito de fecha 22 de julio de 2024, recepcionado en la misma fecha, el C. LUIS ALFONSO GARCÍA CUPIDO, solicitó la expedición de Título Municipal de propiedad, del predio urbano identificado como lote número 10, Manzana 6, ubicado en la esquina que forman las calles 7 (siete) y calle 2 (dos), de la Colonia Magisterial, de este Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 385.00 metros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes límites y colindancias:

Al Noreste en 25.00 metros con el lote 11;

Al Sureste en 15.40 metros con el lote 9;

Al Suroeste en 25.00 metros con la calle 2;

Al Noroeste en 15.40 metros con la Calle 7.



Stephany del Car...  
*(Handwritten signature)*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



*Futuro de grandes*

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**SEGUNDO.-** Que en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2014, el Honorable Cabildo, aprobó la resolución mediante la cual autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio de Jonuta, Tabasco, con superficie de **9-81-49.15** (nueve hectáreas, ochenta y un áreas, cuarenta y nueve centiáreas y 15 fracciones), en favor de sus legítimos poseedores integrantes de la Colonia Magisterial, ubicada en la Ranchería Rivera Baja, Primera Sección del Municipio de Jonuta, Tabasco; estando el solicitante, registrado en la relación de beneficiarios con el lote descrito en el considerando anterior; acuerdo que fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 7518 de fecha 24 de septiembre de 2014.

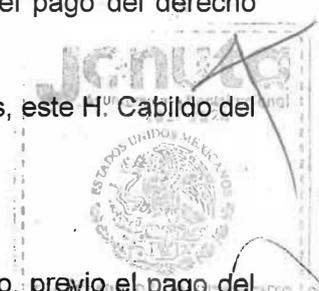
**TERCERO.-** Que del análisis efectuado tanto a los datos y documentos aportados en la solicitud formulada por el C. LUIS ALFONSO GARCÍA CUPIDO, así como a la resolución descrita en el considerando anterior, misma que fue publicada en el Suplemento al Periódico Oficial número 7518 de fecha 24 de septiembre de 2014; se llega a la conclusión que el solicitante, quien se identificó con Credencial para Votar con Fotografía con folio **IDMEX1697786141**, y copia del acta de nacimiento número 02292, registrada en el libro número 0011 del Archivo General del Registro Civil en la foja 14036, con fecha de registro 12/05/1982, levantada por el C. Oficial 01 del Registro Civil, Lic. Eduardo Cruz Cook de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; se encuentra legitimado para determinar la procedencia de su solicitud, esto es, que se expida a su favor el título de propiedad correspondiente, toda vez que oportunamente fue debidamente autorizado por el Honorable Cabildo en funciones en aquella época.

**CUARTO.-** Que toda vez, que se encuentran reunidos los requisitos legales de procedencia para la expedición del título municipal de propiedad a favor del **C. LUIS ALFONSO GARCÍA CUPIDO**, este H. Cabildo determina procedente autorizar la expedición del citado título de propiedad al solicitante, previo el pago del derecho correspondiente.

**QUINTO.-** Que una vez realizadas las consideraciones anteriores, este H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, previo el pago del derecho correspondiente, autoriza la expedición del título municipal de propiedad a favor del **C. LUIS ALFONSO GARCÍA CUPIDO**, en base a la información y



*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large circle and a vertical signature.*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

documentación que ha sido descrita y analizada en la parte considerativa del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para que obre como en derecho corresponda.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 38, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE H. CABILDO, AUTOREA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD A FAVOR DEL C. LUIS ALFONSO GARCÍA CUPIDO, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE ORGA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

### CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0144/2024

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

#### CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE H. CABILDO, AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD A FAVOR DEL C. LUIS ALFONSO GARCÍA CUPIDO; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No.- 12697

# ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024. "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

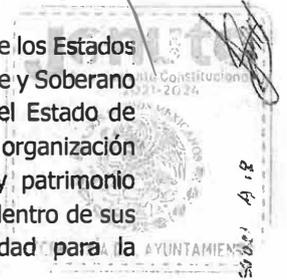
CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN EN LA RANCHERÍA ESQUIPULAS PERTENECIENTE AL CENTRO INTEGRADOR JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **LICENCIADO ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; **MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR EL **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL **"AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ DE GESTIONES Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO HERNÁNDEZ CHABLÉ, PRESIDENTE Y RICARDO SANTIAGO ORTIZ, SECRETARIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL COMITÉ"**; Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1. Declara el **"AYUNTAMIENTO"**:
  - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y libertad para administrar su Hacienda Pública; teniendo dentro de sus funciones primordiales el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.
  - 1.2. Que conforme a los artículos 115, fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 126, inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los municipios tienen a su cargo el servicio público de panteones; el cual comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados; debiéndose otorgar a través del establecimiento, administración y conservación de panteones.
  - 1.3. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que los Ayuntamientos mediante concesión o contrato, podrán otorgar la prestación de un servicio público a particulares, siempre que no afecte la

*[Handwritten signature]*

*A. H. Ch. - Ricardo Santiago O*



*Ano 150001 A 18*

*X  
Arquimedes Arias G.  
PDS Local Arias G.*



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Future de grandezas*

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

estructura y organización municipal; prefiriendo en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio; debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, el acto administrativo por el que se determine la concesión o el contrato administrativo.

- 1.4. Que tratándose de aquellos contratos o concesiones relacionados con la prestación de servicios públicos municipales, salvo los relativos a seguridad pública, tránsito, alumbrado público y calles, que en ningún caso serán objeto de dichos actos jurídicos; cuya vigencia exceda del Período Constitucional, se requiere la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento; atendiendo a lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 1.5. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, este Gobierno Municipal ha establecido el **Eje Transversal IV.- Servicios e Infraestructura para la Transformación, con la Línea de Acción 6.- Servicios Municipales Eficientes, que tiene como objetivo, garantizar la prestación de servicios públicos municipales eficientes para todas las personas del Municipio**, que entre otras cosas prevé la ordenación y regulación del servicio de panteones. Que asimismo se establece el Programa **4.12. Panteones Municipales**, con el objetivo 4.12.1.- Mantener en condiciones operativas los panteones a cargo del municipio y los trámites relacionados con los mismos; Estrategia 4.12.1 .1.- Implementar acciones para mejorar el servicio y los trámites.
- 1.6. El Presidente Municipal es una autoridad y órgano ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I, V y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, y en ejercicio de esta facultad podrá contratar, convenir y en su caso concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones para con los particulares, de acuerdo con las disposiciones aplicables, con facultades para administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su adecuado uso y conservación, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar.
- 1.7. Representan a "EL AYUNTAMIENTO", el Lic. Eric Robert Garrido Argáez, Presidente Municipal y la Mtra. Maribel Reyes Velázquez, Síndica de Hacienda, personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez

*Resolución de Secretaría*

*Resolución de Secretaría*

*A-H-Ch*

*[Firma]*

*A No 1560/ 1.1.B*

*[Firma]*

*Ab P. Medas Arias G.  
P. C. O. A. 1. Arias G.*

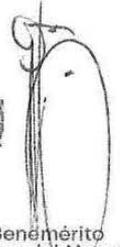




Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

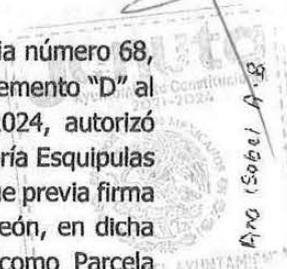


de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de fecha 10 de junio del 2021, y el acta de sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2021, en la que consta la instalación y toma de posesión del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el periodo constitucional 2021-2024; así como el acta de sesión de Cabildo, número 40, tipo ordinaria, de fecha 17 de febrero de 2023, en la que consta el acto de rendición de protesta al cargo de la Mtra. Maribel Reyes Velázquez, Síndica de Hacienda; facultades que no les han sido modificadas ni revocadas o canceladas.

*Recuerdo San Diego*

*A.H.Ch*

- 1.8. Que en fecha 05 de octubre de 2021, el **Licenciado Eric Robert Garrido Argáez, Presidente Municipal** de Jonuta, Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y contando con la autorización del honorable Cabildo, designó al **Lic. Félix Morales Jiménez**, como Secretario del Ayuntamiento, ejerciendo las facultades que le otorga la ley y las disposiciones reglamentarias municipales; cargo que hasta la presente fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.9. Que el H. Cabildo, mediante acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria número 68, de fecha 30 de abril del dos mil veinticuatro, publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado número 8533 de fecha 15 de junio de 2024, autorizó al Comité de Gestiones y Administración del Panteón de la Ranchería Esquipulas perteneciente al Centro Integrador José María Pino Suárez, para que previa firma del contrato administrativo, se preste el Servicio Público de Panteón, en dicha localidad, en un predio propiedad de la comunidad asignado como Parcela Escolar, lo que se acredita con el Certificado Parcelario número **0000006154**, de fecha 14 de junio de 1998, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio **27FD00064431**, del cual se segrega de una superficie de **2-00-00.00 M2.**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** En 200.00 metros, con la parcela No. 82; **AL SUR:** En 200.00 metros, con la parcela No. 95; **ESTE:** En 100.00 metros, con la parcela No. 95; **OESTE:** En 100.00 metros, con la parcela No. 95.
- 1.10. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 415, Colonia Centro de la Ciudad de Jonuta, Tabasco; C.P. 86780.



*Maribel Reyes Velázquez*

*X*

*Arriaga des Amas G. Pos Local ARIDOS M.*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



*Futura de grandeza*

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2. Declara el "COMITÉ":

- 2.1. Que los ciudadanos Alberto Hernández Chablé y Ricardo Santiago Ortiz, fueron designados por la Asamblea como Presidente y Secretario del Comité de Gestiones y Administración del Panteón de la Ranchería Esquipulas, perteneciente al Centro Integrador José María Pino Suárez, por lo que se encuentran facultados para celebrar el presente contrato; quines se identifican con la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral; documentos que en copia simple obran como documento anexo a este contrato.
- 2.2. Que están conformes en otorgar el Servicio Público de Panteones, sujetándose a las disposiciones legales que rijan la prestación del servicio, incluyendo los términos establecidos en el Acuerdo de Cabildo señalado en la Declaración 1.9 de este instrumento, y en el presente contrato; así como en proporcionar y administrar los recursos materiales y humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio en beneficio de la comunidad y comunidades aledañas a dicha demarcación.
- 2.3. Que el predio en el que se instalará el Panteón Público descrito en las declaraciones de este instrumento, es propiedad de la comunidad; y será destinado única y exclusivamente para tal fin, debiéndose atender la demanda del servicio requerido por los habitantes de dicha comunidad y de las comunidades aledañas.
- 2.4. Que ha cumplido con los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio Público de Panteones, contando con la autorización de Cabildo para tal fin, por lo que señalan que conocen los derechos y obligaciones, que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Jonuta, Tabasco; y demás disposiciones municipales; y por ende conocen los alcances y efectos jurídicos del presente contrato, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento del mismo.
- 2.5. Que para los efectos de este contrato, el "COMITÉ" señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la **RANCHERÍA ESQUIPULAS, PERTENECIENTE AL CENTRO INTEGRADOR JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, específicamente en el lugar en el que se otorgará el servicio.

*Ricardo Santiago Ortiz*

*A. H. Ch*

*Arquimedes Arias G*

*Pascual Arias M*

*Ann-15007-A-18*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza

"2024. "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- 3. Declaran las "PARTES":
  - 3.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato Administrativo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
  - 3.2. Que en cumplimiento al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo número sesenta y ocho, de fecha 30 de abril del dos mil veinticuatro, publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado número 8533 de fecha 15 de junio de 2024; y con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 126, inciso c) 129, 132, 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 1, 2, 6, 67,68 y 69, y demás relativos del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Jonuta, Tabasco, las partes han decidido suscribir el presente Contrato Administrativo, sujetándose a las siguientes:

*Ricardo Santiago*

*A-H-Ch*

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El "AYUNTAMIENTO" con apego al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo número sesenta y ocho, de fecha 30 de abril del dos mil veinticuatro, publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado número 8533 de fecha 15 de junio de 2024; autoriza al "COMITÉ" la construcción y operación de un Panteón, en una superficie de 2-00-00.00 M2 del predio rústico propiedad de la comunidad, ubicado en la Ranchería Esquipulas, perteneciente al Centro Integrador José María Pino Suárez, con las medidas y colindancias siguientes:



Ana Isabel P.S.

**AL NORTE:** En 200.00 metros, con la parcela No. 82;

**AL SUR:** En 200.00 metros, con la parcela No. 95;

**ESTE:** En 100.00 metros, con la parcela No. 95; y

**OESTE:** En 100.00 metros, con la parcela No. 95.

El servicio público autorizado, comprende los servicios de inhumación, exhumación, rehumación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados.

La autorización que otorga el Cabildo, y por ende la prestación del servicio público de

*X*  
*Aspirantes Arias G.*  
*Pascual Arias M.*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Panteón, está sujeta a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Jonuta, Tabasco, así como a las demás disposiciones y condiciones que establezca cualquier otra ley de índole federal, estatal o municipal; por lo que el "COMITÉ" deberá mantener vigentes toda clase de permisos, anuencias o licencias, que en materia de sanidad, ambiental o cualquier otra resulten aplicables. En consecuencia, la presente autorización no exime al "COMITÉ" de tramitar los permisos necesarios o del pago de los derechos correspondientes, que se relacionen directamente con la prestación del servicio público.

El "COMITÉ" no podrá subcontratar, ceder, transmitir, gravar, comprometer o dar en garantía, en cualquier forma, total o parcial, los derechos derivados del presente contrato.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato es de 30 años, contados a partir de la fecha de suscripción, mismo que podrá prorrogarse a solicitud del "COMITÉ" y con aprobación del "AYUNTAMIENTO" a través del Cabildo hasta por otro periodo igual o conforme a la solicitud que el "COMITÉ", efectúe por lo menos con 60 días de anticipación, tal y como lo establece el artículo 73 del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**TERCERA.- USO DEL PREDIO.-** El predio rústico, ubicado en la Ranchería Esquipulas, perteneciente al Centro Integrador José María Pino Suárez, Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de **2-00-00.00 M2**, está destinado única y exclusivamente para la instalación de un Panteón, por lo que su uso o aprovechamiento no genera derecho alguno en beneficio del "COMITÉ" o de algún particular; y en su caso, al término de la vigencia del presente contrato, será devuelto sin necesidad de interpelación o requerimiento alguno; en cuyo caso, el "AYUNTAMIENTO" podrá asumir la prestación del servicio. El uso distinto del predio rústico, será motivo de revocación y terminación del presente contrato.

**CUARTA.- DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PANTEÓN.-** Para la construcción y operación del servicio público de Panteón, el "COMITÉ" deberá cumplir con los permisos y licencias necesarias para la construcción y funcionamiento del mismo. De igual forma, el "AYUNTAMIENTO" otorga al "COMITÉ" un plazo de 180 días contados a partir de la suscripción del presente contrato, para que en términos del artículo 16 del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Jonuta,

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- A large circular scribble at the top.  
- "Director del Servicio Público"  
- "A-H-Ch"  
- "Año 15087 A-B"  
- "Arquimedez Arias Co."  
- "Pastor Arias M"



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Tafara de grandeza*

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Tabasco, proceda al cumplimiento de los requisitos establecidos en las fracciones a, d y f, mediante la construcción de una barda perimetral con altura mínima de dos metros; incluya los servicios sanitarios, de agua potable y de riego; el sistema de drenaje y alcantarillado; y la instalación o construcción de la red de energía eléctrica, así como alumbrado interior y exterior; los cuales podrán ser establecidos en forma progresiva conforme al desarrollo del proyecto autorizado. Toda modificación al proyecto autorizado, deberá ser previamente autorizada por el **"AYUNTAMIENTO"**.

La operación y administración del panteón está sujeta a los términos establecidos por la Ley de Salud del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Jonuta, y demás disposiciones que emita el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco.

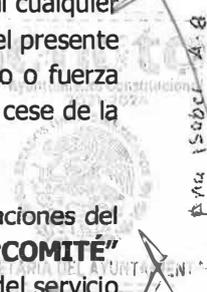
Si en lo futuro se presentaren modificaciones a la legislación y normatividad vigentes, el **"COMITÉ"**, previa autorización del **"AYUNTAMIENTO"**, deberá adecuar la prestación del servicio a las nuevas circunstancias.

Será obligación del **"COMITÉ"** la continua y eficiente operación del servicio público, siendo de su exclusiva responsabilidad, cubrir cualquier sanción y en general cualquier erogación en que pudiese incurrir con motivo de la aplicación y ejecución del presente contrato o de la prestación del servicio; salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso deberá reiniciarse de forma inmediata al momento de cese de la causa que motivó la interrupción o suspensión.

Los servicios de limpia, alumbrado, vigilancia y administración de las instalaciones del Panteón, serán a cargo del **"COMITÉ"**. Las tarifas que deberá aplicar el **"COMITÉ"** serán determinadas únicamente por el **"AYUNTAMIENTO"**. La prestación del servicio no podrá ser suspendida o interrumpida de forma alguna; y deberá otorgarse conforme al horario que establezcan las leyes, reglamentos o cualquier disposición municipal aplicable.

El **"COMITÉ"**, por sí o a través de los usuarios, deberá cubrir al **"AYUNTAMIENTO"**, los derechos que correspondan por la prestación de los servicios de inhumación, exhumación, reinhumación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados; o por cualquier contribución que establezcan las leyes hacendarias o fiscales.

*Ricardo Santiago O*  
*A.H.Ch*  
*Para Isabel A.B*  
*Alfredos Arias*  
*Cual Arias M*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

QUINTA.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.- EI "AYUNTAMIENTO" tendrá en todo momento, por sí o a través de terceros, la facultad de verificar el estricto apego por parte del "COMITÉ" al proyecto autorizado, así como a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Panteones del Municipio de Jonuta o cualquier otra disposición aplicable.

Adicionalmente, el "AYUNTAMIENTO" verificará que la operación del servicio se realice conforme a los criterios y normas técnicas previstas en el acuerdo de autorización y en este contrato. Igualmente supervisará que el mantenimiento y servicio del panteón se realice con la eficiencia y oportunidad que permitan el buen funcionamiento de éste. Por lo anterior, el "COMITÉ" se obliga a otorgar todas las facilidades al personal debidamente autorizado por el "AYUNTAMIENTO" para tal efecto.

SEXTA.- DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL "COMITÉ".- EI "COMITÉ" se integrará y renovará cada cuatro años, por acuerdo tomado en asamblea comunitaria, con la intervención de personal de la Secretaría del Ayuntamiento.

El "COMITÉ" deberá dar aviso inmediato al "AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación o renovación de sus integrantes, así como de cualquier resolución o acuerdo de asamblea, que tenga relación directa con la prestación del servicio.

Las controversias que resulten entre los integrantes del "COMITÉ", serán resueltas en términos de sus propios acuerdos de asamblea, siendo ajeno el "AYUNTAMIENTO" a su resolución. Para el caso que se interrumpa o dificulte la prestación del servicio, el "AYUNTAMIENTO" podrá asumir la operación del servicio público.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Conforme al punto Tercero del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo número Sesenta y Ocho, de fecha 30 de abril del dos mil veinticuatro, sólo se autoriza el otorgamiento de derechos de uso temporal y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos del panteón; en el entendido que el monto que se perciba por concepto de derechos, deberá destinarse al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del mismo, a fin de garantizar la continuidad y permanencia del servicio.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- EI "COMITÉ", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "Acuerdo Santiago", "A.H.Ch", "No Isabel H.B", and "Alpomedas Asis G".





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

El "COMITÉ" conviene, por lo tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del "AYUNTAMIENTO" en relación con la construcción y prestación del servicio público de Panteón, así como con la conservación y mantenimiento del mismo.

Al término de este contrato o en caso de revocación del mismo por causas imputables al "COMITÉ", éste se obliga a dar por concluidas, en los términos de las disposiciones laborales aplicables, las relaciones laborales que a la fecha tenga establecidas con trabajadores a su servicio.

En caso de huelga, paro o suspensión, si el "COMITÉ" no pudiera prestar el servicio contratado, el "AYUNTAMIENTO" podrá disponer y operar los bienes utilizados en la prestación del servicio para continuar otorgándolo directamente o por un tercero.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES.- El "COMITÉ" será responsable y por ende libera al "AYUNTAMIENTO" de los juicios o reclamaciones que cualquier persona o autoridad intente en su contra, ya sea por cuestiones laborales, de responsabilidad civil, por omisión en el pago de impuestos, por daños y perjuicios, así como por cualquier otra responsabilidad imputable al "COMITÉ" relacionada directamente con el servicio contratado o con el equipo empleado en el mismo.

El "COMITÉ" pagará al "AYUNTAMIENTO" los daños y perjuicios que el juicio o reclamación pudiera ocasionarle, y se obliga a reembolsarle los gastos que con tal motivo erogue; para tales efectos, el "AYUNTAMIENTO" se obliga a informar previa y oportunamente al "COMITÉ" de cualquier reclamación que pudiera recibir en su contra.

En cualquiera de los casos de conclusión de los efectos del presente contrato, el "COMITÉ" será responsable, de las obligaciones contraídas con terceros.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes están de acuerdo que serán causas de terminación anticipada del presente contrato, las siguientes:

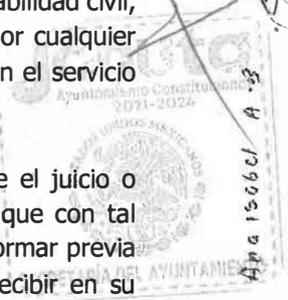
- a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- b) por imposibilidad para cumplir el objeto del presente contrato;
- c) por razones de interés general.



Ruando Santiago

A.H.Ch

[Handwritten mark]



X

Armedes Arias G

Rosvel Arias M



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En todo caso, deberá existir aviso con 60 días naturales de anticipación.

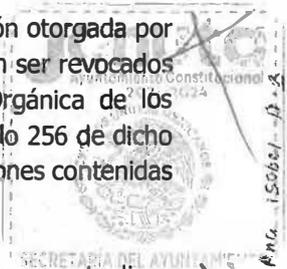
**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL COMITÉ.-** Atendiendo a la naturaleza del servicio público autorizado, el "COMITÉ" para la construcción y operación del Panteón, está obligado a prestarlo conforme a los lineamientos que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en especial al Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Jonuta, por ende sus obligaciones de forma enunciativa, son las contenidas en los artículos 11 y 19 de dicho ordenamiento. En caso de incumplimiento a ésta o a cualquier otra disposición, se aplicará en lo conducente el procedimiento de revocación a que se refiere la cláusula siguiente; sin perjuicio de las sanciones que impongan los ordenamientos legales con motivo de las infracciones en que incurra el "COMITÉ".

El "AYUNTAMIENTO" autoriza al Presidente del "COMITÉ" para que bajo su más estricta responsabilidad expida las constancias de inhumación correspondientes, relacionadas con la prestación del servicio, conforme al formato que el "AYUNTAMIENTO" previamente autorice.

**DÉCIMA SEGUNDA.- REVOCACIÓN Y CADUCIDAD.-** La autorización otorgada por el "AYUNTAMIENTO" y en consecuencia el presente contrato, podrán ser revocados conforme al procedimiento descrito en el artículo 258 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en los casos previstos por el artículo 256 de dicho ordenamiento; o en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

El procedimiento señalado, será aplicable en lo conducente, cuando se actualicen cualquiera de las causas de caducidad a que se refiere el artículo 257 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas por el "AYUNTAMIENTO", en términos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Jonuta, Tabasco y de los demás ordenamientos jurídicos que sean aplicables; dado que se trata de un acto administrativo, proveniente de las facultades que la ley otorga al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, relacionado con la prestación de un servicio público.



*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- A large circular scribble at the top.  
- Vertical text: "Panteón San Diego"  
- Vertical text: "A.H.Ch"  
- A signature.  
- A large 'X' mark.  
- Vertical text: "Arquitecto Miguel"  
- Vertical text: "Pascual Arias M"



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezas

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO DE ENTERA CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. EL DÍA VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Por el "AYUNTAMIENTO"

[Signature]

Lic. Eric Robert Garrido Argáez  
Presidente Municipal

[Signature]

Mtra. Maribel Reyes Velázquez  
Síndica de Hacienda

[Signature]

Lic. Félix Morales Jiménez  
Secretario del Ayuntamiento

Por el "COMITÉ"

A-H-Ch

C. Alberto Hernández Chablé,  
Presidente.

Ricardo Santiago O

C. Ricardo Santiago Ortiz,  
Secretario.

TESTIGOS

Ana Isabel A.B

C. Ana Isabel Arias Bolón,  
Vocal del Comité

[Signature]

C. Jesús Antonio Hernández  
Santiago,  
Vocal del Comité

Arquimedes Arias G.  
C. Arquimedes Arias Gómez,  
Vocal del Comité

Pascual Arias M  
C. Pascual Arias Martínez,  
Vocal del Comité



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RELATIVAS AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN EN LA RANCHERÍA ESQUIPULAS, DEL CENTRO INTEGRADOR JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR EL LICENCIADO FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ DE GESTIONES Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO HERNÁNDEZ CHABLÉ, PRESIDENTE Y RICARDO SANTIAGO ORTIZ, SECRETARIO; A QUIENES SE LES DENOMINA "EL COMITÉ".



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta

**Jonuta**  
2021-2024  
*futuro es presente*

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0146/2024**

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN EN LA RANCHERÍA ESQUIPULAS PERTENECIENTE AL CENTRO INTEGRADOR JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ DE GESTIONES Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO HERNÁNDEZ CHABLÉ, PRESIDENTE Y RICARDO SANTIAGO ORTIZ, SECRETARIO; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

No- 12698

# ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 73, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 47, FRACCIÓN I, 52 Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIONES I, II Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES, III, IV y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE A ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 DE JONUTA, TABASCO, ASÍ COMO EL DISEÑO DE PRESENTACIÓN PARA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Constitución General de la República señala en sus artículos 115, fracción II, que es facultad de los ayuntamientos, aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que serán de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, facultades que de igual manera están previstas en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III y 126, inciso I) de la Ley Orgánica

*Stephan J. Carrillo*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de garantías

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad de los Ayuntamientos expedir los reglamentos dentro de su respectiva jurisdicción y manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia asegurando la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** Que los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los Ayuntamientos aprobarán los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento y servicios públicos de su competencia de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos municipales.

**CUARTO.-** Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y XX; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

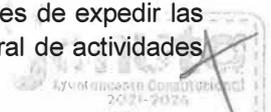
**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción III de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomo del Estado de Tabasco, los órganos internos de control tienen las facultades de expedir las disposiciones complementarias y establecer el calendario general de actividades que se requieran para el cumplimiento de la propia Ley.

**SEXTO.-** Que en en sesión de Cabildo número 49, tipo ordinaria, de fecha 28 de julio de 2023, este Honorable Cabildo aprobó acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos para el proceso de entrega y recepción de la administración pública municipal 2021-2024 de Jonuta, Tabasco, así como el diseño de presentación para el expediente administrativo de entrega y recepción final; mismo que fue publicado en el Suplemento F al Periódico Oficial número 8455 de fecha 16 de septiembre de 2023.

Handwritten signature/initials

Stephan y del Cumen zubieta NDA

X



Handwritten signature/initials



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayo"

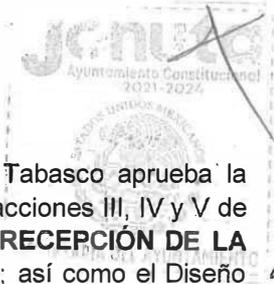
**SÉPTIMO.-** En fecha 15 de febrero de 2024, se celebró el Convenio Específico de Colaboración para la Utilización del Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses denominado "DECLARACHIAPAS" que celebran la Secretaría de la Función Pública y por otra, el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, derivado de ello, se requiere modificar los formatos enumerados en el artículo 6 fracción I, del acuerdo citado en el considerando anterior.

**OCTAVO.-** Que con base a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, con oficio número HAY/JON/CM/1740/2024 de fecha 17 de julio de 2024, el L. C.P. David Pérez Vidal, Contralor Municipal, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de acuerdo por el que se reforma el acuerdo por el que se aprobaron los Lineamientos para el proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2021-2024 del Municipio de Jonuta, Tabasco, así como el diseño de presentación para expediente administrativo de Entrega y Recepción Final, para ser sometido a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, propuesta que oportunamente fue validada por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio número DAJ/0298/2023, de fecha 23 de julio de 2024.

**NOVENO.-** Que en virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I y XVII, 47 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19 y 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco aprueba la reforma al artículo 6, fracciones I, II, y la derogación a las fracciones III, IV y V de los **LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO**; así como el Diseño de Presentación del Expediente Administrativo de Entrega y Recepción Final, para quedar como sigue:



Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Stephan de la Cruz' written vertically.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**I. FORMATOS:**

**Formatos aplicables para la entrega - recepción Administración 2021 – 2024**

| Titulo   | Dependencia o Unidad Administrativa aplicable*               |
|--|--|
| <b>I. Expediente protocolario</b>  |  |
| I a) Acta en la que conste la toma de protesta, en su caso.                          | Presidencia Municipal  |
| I b) Nombramiento del servidor público que entrega y del que recibe.                 | Todas las áreas  |
| I c) Acta circunstanciada de la entrega y recepción                                  | Presidencia Municipal  |
| <b>II. Documentación financiera y presupuestal:</b>                                  |  |
| II a) Estados financieros y anexos;  | Dirección de Finanzas<br>Universidad Popular de los Ríos     |
| II b) Estado de origen y aplicación de recursos;                                     | Dirección de Finanzas<br>Universidad Popular de los Ríos     |
| II c) Corte de caja adicional;<br>1) Arqueo de caja<br>2) Arqueo de fondo revolvente | Dirección de Finanzas<br>Universidad Popular de los Ríos     |
| II d) Flujo de efectivo;   | Dirección de Finanzas<br>Universidad Popular de los Ríos     |
| II e) Estado de ejercicio presupuestal;  | Dirección de Programación<br>Universidad Popular de los Ríos |
| II f). Catálogo de cuentas;  | Dirección de Finanzas<br>Universidad Popular de los Ríos     |
| II g) Cuentas contables;   | Dirección de Finanzas<br>Universidad Popular de los Ríos     |

Dirección Municipal de Contabilidad y Finanzas  
 [Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fuente de grandeza

2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayo"

|   |   |
|---|---|
| II h). Cuentas presupuestarias;   | Dirección de Finanzas<br>Universidad Popular de los Ríos              |
| II i). Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto;  | Dirección de Finanzas   |
| II j). Gasto comprometido;  | Dirección de Programación<br>Universidad Popular de los Ríos          |
| II k) Rezago fiscal;  | Dirección de Finanzas   |
| II l) Archivos vigentes;  | Todas las áreas   |
| II m) Archivos históricos y de cómputo;<br>1. Archivos históricos<br>2. Archivos de cómputo   | Todas las áreas   |
| II n) Relación de servicios contratados que implican un gasto programado;   | Dirección de Administración   |
| II ñ) Relación de cuentas;  | Dirección de Finanzas   |
| II o) Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventación; | Contraloría Municipal   |
| II p) Programa de inversión;  | Dirección de Programación   |
| II q) Calendarización y metas; y  | Dirección de Programación   |
| II r) Sistema de contabilidad gubernamental   | Dirección de Finanzas   |
| <b>III. Expediente de obra pública:</b>   | <b>Dependencia o Unidad Administrativa aplicable*</b>                 |
| III a) Expedientes técnicos de obra pública.  | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales  |
| III b) Expedientes financieros de obra pública.   | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales  |
| III c) Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo.   | Dirección de Finanzas   |
| III d) Permisos para uso de explosivos, tala de árboles, construcción de caminos y demás inherentes a la obra de que se trate.  | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. |
|   | Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable            |
|   | Dirección de Asuntos Jurídicos  |

Dirección de Contabilidad y Finanzas  
 X  
 [Firma]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

*[Handwritten signature]*

|   |  |
|---|--|
| Ve) Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.   | Dirección de Administración  |
| Vf) Los Informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la Federación y del Estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieren contratado; y | Contraloría Municipal  |
| Vg) La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorías en proceso.   | Contraloría Municipal  |
| <b>VI. Recursos Humanos</b>   | <b>Dependencia o Unidad Administrativa aplicable*</b>                            |
| Vla) Plantilla de personal.   | Dirección de Administración  |
| Vlb) Inventario de recursos humanos.  | Todas las áreas  |
| Vlc) Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos.   | Dirección de Administración  |
| Vld) Estructura orgánica.   | Todas las áreas<br>Dirección de Administración                                   |
| Ve) Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes).  | Dirección de Administración  |
| Vf) Expedientes de personal.  | Dirección de Administración  |
| Vg) Relación de personal que goza de licencia o permiso o se encuentra comisionado.   | Dirección de Administración  |
| Vh) Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.   | Dirección de Administración  |
| Vi) Sueldos no cobrados.  | Dirección de Finanzas  |
| Vj) Libro de registro de valores.   | Dirección de Finanzas  |
| <b>VII. Asuntos en trámite:</b>   | <b>Dependencia o Unidad Administrativa aplicable*</b>                            |
| VIIa) Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo.   | Dirección de Asuntos Jurídicos<br>Contraloría Municipal<br>Dirección de Finanzas |
| VIIb) Remates pendientes de ejecutar.   | Dirección de Administración  |
| VIIc) Autorizaciones de la Legislatura en proceso.  | Dirección de Asuntos Jurídicos   |
| VIIId) Contratos y convenios en trámite.  | Dirección de Administración  |
| VIIe) Multas federales no fiscales en trámite de cobro.   | Dirección de Finanzas  |
| VIIIf) Inventario de bienes ajenos o en proceso administrativo de ejecución.  | Dirección de Administración  |

Dirección de Asesoría y del Comercio Exterior, MCH  
*[Handwritten signature]*

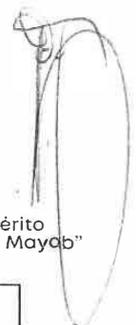
*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



|  |  |
|--|--|
| VIIg) Relación de asuntos en trámite o en proceso, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública. | Todas las áreas  |
| VIIh) Informe de obras en proceso.   | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales |
| VIIi) Estudios y proyectos en proceso.   | Todas las áreas  |
| VIIj) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar.  | Dirección de Asuntos Jurídicos                                       |
| VIIk) Procesos de adquisiciones en trámite.  | Dirección de Administración  |
| <b>VIII. Expedientes fiscales:</b>   | <b>Dependencia o Unidad Administrativa aplicable*</b>                |
| VIIIa) Padrón de contribuyentes.   | Dirección de Finanzas  |
| VIIIb) Padrón de proveedores y contratistas.   | Dirección de Administración<br>Contraloría Municipal                 |
| VIIIc) Inventario de formas valoradas y facturas en su caso.   | Dirección de Finanzas  |
| VIII d) Inventario de recibos de ingresos.   | Dirección de Finanzas  |
| VIII e) Corte de chequeras.  | Dirección de Finanzas  |
| VIII f) Relación analítica de pólizas de seguros contratados.  | Dirección de Administración  |
| VIII g) Relación analítica de depósitos en garantía.   | Dirección de Finanzas  |
| VIII h) Relación analítica de pagos realizados por anticipado.   | Dirección de Finanzas  |
| VIII i) Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso.  | Dirección de Finanzas  |
| VIII j) Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas.   | Dirección de Finanzas  |
| VIII k) Entrega de sellos oficiales.   | Todas las áreas  |
| VIII) Legislación fiscal.  | Dirección de Finanzas<br>Dirección de Asuntos Jurídicos              |
| <b>IX. Otros:</b>  | <b>Dependencia o Unidad Administrativa aplicable*</b>                |
| IX a) Depósitos de inversión   | Dirección de Finanzas  |
| IX b) arqueo de combustible  | Dirección de Administración  |
| IX c) Cheques o transferencias pendientes de entregar o realizar   | Dirección de Finanzas  |
| IX d) Deudores diversos  | Dirección de Finanzas  |
| IX e) Respaldos de información en medios magnéticos  | Todas las áreas  |
| IX f) Llaves y contraseñas   | Todas las áreas  |

Stephany de la Cruz

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

|  |   |
|--|---|
| IX g) Libros blancos   | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales<br>Dirección de Administración |
| IX h) Otros  |   |
| IX h 1) Libros de actas de cabildo   | Secretaría del Ayuntamiento   |
| IX h 2) Acuerdos de cabildo pendientes de cumplir  | Secretaría del Ayuntamiento   |
| IX h 3) Desgloses de Pasivos   | Dirección de Finanzas   |
| IX h 4) Relación de cuentas por pagar en el ejercicio vigente (pasivos)  | Dirección de Finanzas   |
| IX h 5) Relación de cuentas por pagar de plazo mayor al ejercicio vigente (pasivos)  | Dirección de Finanzas   |
| IX h 6) Relación de pagos pendientes por cuotas del ISSET.   | Dirección de Finanzas   |
| IX h 7) Relación de cheques pendientes de entregar a sus beneficiarios   | Dirección de Finanzas   |
| IX h 8) Conciliación bancaria  | Dirección de Finanzas   |
| IX h 9) Relación de recibos de ingresos pendientes de depositar  | Dirección de Finanzas   |
| IX h 10) Valores en custodia   | Dirección de Finanzas   |
| IX h 11) Impuestos por pagar   | Dirección de Finanzas   |
| IX h 12) Disponibilidad financiera por tipo de recurso   | Dirección de Finanzas   |
| IX h 13) Anticipos y saldos pendientes de amortizar por contratistas   | Dirección de Finanzas   |
| IX h 14) Relación de contratos de concesiones vigentes otorgados por el municipio.   | Dirección de Asuntos Jurídicos  |
| IX h 15) Relación de expedientes de la cuenta pública en el archivo del H. Ayuntamiento por ejercicio  | Dirección de Finanzas   |
| IX h 16) Relación de oficios de entrega de la cuenta pública al OSFE.  | Dirección de Finanzas   |
| IX h 17) Inventario de formas valoradas, facturación y recibos de ingresos por utilizar  | Dirección de Finanzas   |
| IX h 18) Informe de pasivos de administraciones anteriores que no se finiquitaron como deudas directas, laudos, convenios, acreedores diversos y otros como sentencias y laudos pendientes de cumplimentar | Dirección de Finanzas   |
| IX h 19) Relación de bienes en condiciones de chatarra que se encuentra en trámite de baja o destino final   | Dirección de Administración   |
| IX h 20) Relación de contribuyentes con créditos vencidos  | Dirección de Finanzas   |

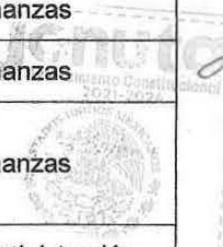
*[Handwritten signature]*

Dpto. de Finanzas y Tesorería

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grande

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Vertical handwritten text: *Stephan de Comenzabata*

|   |                       |
|---|-----------------------|
| IX h 21) Relación de contribuyentes que se le sigue el proceso administrativo | Dirección de Finanzas |
| IX h 22) Inventario de Bienes Controlados                                     | Todas las áreas       |

\* De forma enunciativa más no limitativa

II. DISEÑO DEL FORMATO.

IV. DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL  
II INVENTARIO DE BIENES MUEBLES GENERAL (MATOS)



Dependencia o Entidad: MUNICIPIO DE JONUTA.  
 Unidad Administrativa:  
 Domicilio: MIGUEL HIDALGO 412 COL CENTRO 20782 JONUTA, TABASCO, MEXICO

| Consecutivo | Rubro | Importe | Comentarios |
|-------------|-------|---------|-------------|
| TOTAL       |       |         |             |

Titular de la unidad administrativa:  
 Cargo:  
 Jefe inmediato:  
 Cargo:





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de los artículos 55 párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jónufá, Tabascó.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 38, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



A



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024  
*Porvenir de justicia*

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0145/2024**

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIONES I, II, Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 DE JONUTA, TABASCO, ASÍ COMO EL DISEÑO DE PRESENTACIÓN PARA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

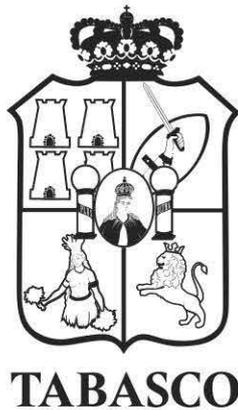
**ATENTAMENTE.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido  | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 12695 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO DE HACIENDA CELEBRAR CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA "GRÚAS MAYA". - AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.....  | 2      |
| No.- 12696 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO MUNICIPAL LA PROPIEDAD DE LUIS ALFONSO GARCÍA CUPIDO. - AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.....  | 9      |
| No.- 12697 | CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN EN LA RANCHERÍA ESQUIPULAS PERTENECIENTE AL CENTRO INTEGRADOR JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL: MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ DE GESTIONES Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO HERNÁNDEZ. - AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO..... | 14     |
| No.- 12698 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIONES I, II Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 DE JONUTA, TABASCO, ASÍ COMO EL DISEÑO DE PRESENTACIÓN PARA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL.....   | 26     |
|            | INDICE.....  | 39     |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YrJK6zUUBfLOBy3zGzmlVVCjhYoQFNP0NbLhLdMYclHIEsMcKkxEp1g2N7B8az//0gXHiniIBQjgOV2y2f5aw8pP5VMdb3MliP5KMZNE8skrUW7NgfJZlb+iLdd8lhgcYzR7R+Bn7oA3JkDsPYST976zclS4K7KKjymBeZyd8B7xHB8Hu/iPq79zngxTzngHrd+8g9PygRowelOOT2zSrCSpqqoyHUW+VqhsCcEjc1wKccuxEiE7WETy/Zpl8cdKjkbKij3GDMjZGeWvoCdZ4x4W7i0jgRAt2aHAYXkRIDquY8ZIALCoRZ53TOvJlrdhk0Rz7/aO9hAg6JUNH1ICgA

==